ORIGINAL

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
1797669808

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509006939	1509 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC)

Asegurado: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES — Documento: 80004239-5

Domicilio: OLIVA ESQ. ALBERDI — Localidad: ASUNCION

Tomador: FRIOTEXS G". S.R.L. — Documento: 80060869-0

Domicilio: MAYOR FLEITAS N° 812 — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
11/12/2023	00:00 hs de 01/12/2023	24:00 hs de 31/01/2026	793	Gs. 270.000.000

Entre EL COMERCIO PARAGUAYO S.A CIA. DE SEGUROS GENERALES en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A (El Asegurador), con domicilio en Alberdi 453, Asunción, Paraguay , con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en OLIVA ESQ. ALBERDI, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 270.000.000.- (Guaranies: Doscientos Setenta Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

FRIOTEXS G". S.R.L., con domicilio en MAYOR FLEITAS N° 812, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 187/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADO PARA EL MOPC".- ID N° 429.055.-

CLAUSULA CARGAS DEL ASEGURADO - AVISO AL ASEGURADOR.
El Asegurado deberá dar aviso al Asegurador de los actos u omisiones del Tomador,que pudiere dar lugar al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, afectada por esta póliza dentro de un plazo perentorio de diez (10) días de ocurrido y en caso de no hacerlo caducarán sus derechos de indemnización que acuerda esta póliza.Además el Asegurado esta obligado a adoptar todos los recaudos judiciales o extrajudiciales a su alcance contra el Tomador y si así no lo hiciera se produce una agravación del riesgo o el mismo provocare la configuración o ocurrencia del riesgo previsto en la póliza,caducarán igualmente los derechos del Asegurado de la indemnización prevista en la póliza.Caducarán igualmente el derecho a la indemnización si la subrogación del Asegurado en los derechos y acciones contra el Tomador se hubiere hecho imposible por un acto positivo o por omisión del Asegurado.
Cláusula de Adecuación a la Resolución SS.SG. N°114/10 de fecha 9/11/2010
"En cumplimiento a la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros relativo a "Aclaratoria de los Seguros de Caución,o de Fianza,o de Garantía, sujetas a las Disposiciones del Código Civil en Materia de Contratos de Seguros y No de Operaciones de Fianza",quede convenido que, no obstante cualquier disposición en las condiciones contractuales de este contrato de seguro, suplementos o endosos al mismo,tendrá prelación lo dispuesto en la Resolución SS.SG.N°114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros, modificada por la Resolución SS.SG. N° 71/11 de fecha 21 de octubre de 2011, cuyo texto en toda su extensión se adjunta a la póliza y forma parte integrante del presente contrato de seguro, por lo que las partes convienen y aceptan someterse a sus disposiciones como a la Ley misma". En el seguro de Caución, tanto el Tomador, como el Asegurado, no pueden introducir cambios en el Contrato Principal,ni pactar adendas, sin el consentimiento expreso del Asegurador cuando tenga por resultado la agravación del riesgo.La omisión de ésta obligación, libera sin más trámite al Asegurador.
ASUNCION, 11 DE DICIEMBRE DE 2023.-
CONTRATO S.G. MINISTRO N° 187/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADO PARA EL MOPC".- ID N° 429.055.-
A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.-
POR CUANTO: FRIOTEXS G" S.R.L.- (EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL PROVEEDOR), SE HA OBLIGADO EN VIRTUD DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 187/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADO PARA EL MOPC".- ID N° 429.055.- (EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL CONTRATO).-
Y, POR CUANTO SE HA CONVENIDO EN DICHO CONTRATO QUE EL PROVEEDOR LE SUMINISTRARÁ UNA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EMITIDA A SU FAVOR, POR UN GARANTE DE PRESTIGIO POR LA SUMA AHI ESTABLECIDA CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LE COMPETEN EN VIRTUD DEL CONTRATO.-
Y, POR CUANTO LOS SUSCRITOS EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES CON DOMICILIO LEGAL EN ALBERDI No 453, ASUNCION, PARAGUAY, (EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GARANTE), HEMOS CONVENIDO EN PROPORCIONAR AL PROVEEDOR UNA GARANTÍA EN BENEFICIO DEL

FRIOTEXS G. S.R.L.
Tel.: 021 206 525

ORIGINAL

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
1797669808

Póliza de Seguro Nº 1509006939
Tomador: FRIOTEXS G". S.R.L.

CONTRATANTE.-
DECLARAMOS MEDIANTE LA PRESENTE NUESTRA CALIDAD DE GARANTES A 270.000.000.- (GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA MILLONES), Y NOS OBLIGAMOS A PAGAR AL CONTRATANTE, CUALQUIER SUMA O SUMAS DENTRO DE LOS LIMITES ARRIBA MENCIONADOS.-
ESTA GARANTIA ES VALIDA HASTA EL DIA 31 DE ENERO DE 2026.-
HUGO GERMAN ELIZECHE MARTINEZ, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA FIRMAR LA GARANTIA POR Y EN NOMBRE DE EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 17759 de fecha 10/3/1956

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 1-0011
Res. N°: 103/98 Fecha 31/3/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	6.426.000
I.V.A. s/Prima	642.600
Premio	7.068.600
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	7.068.600

Agente: AQUINO DE AGUILERA, MONICA ANDREA
Dir.: AVENIDA DEL YACHT N° 4654
Ciudad.: LAMBARE
Matrícula: 780 Tel: 0971212535

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		7.068.600
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	01/12/2023	7.068.600
TOTAL		7.068.600

Emitido en ASUNCION, 11 de diciembre de 2023

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Hugo Elizeche
Presidente

FRIOTEXS G. S.R.L.
Tel.: 021 206 525

8 octo